Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 5882/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA "**INTELFLY S.A.** CON R.U.C.Nº 80055617-8", EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/21, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL CURSO DE COCINA (ID Nº 389301).-

Ciudad del Este, 26 de abril del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 23/2021 de fecha 22/04/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 04/21 convocada para la Adquisición de Equipos para el Curso de Cocina (ID Nº 389301), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5191/I.M. de fecha 23 de febrero de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Equipos para el Curso de Cocina (ID Nº 389301) a través de la Contratación Directa Nº 04/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.", "CMGV GROUP IMPORT. EXPORT." Y "INTELFLY S.A.";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 04/21 para la Adquisición de Equipos para el Curso de Cocina (ID Nº 389301) a la Empresa INTELFLY S.A. con R.U.C.Nº 80055617-8, por la suma de Gs. 92.384.000(Guaraníes noventa y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…///…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 775 de fecha 22/04/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 540 30 "Adquisición de Equipos de Oficinas y Computadora"***, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 04/21 para la "***Adquisición de Equipos para el Curso de Cocina (ID Nº 389301)***" a la empresa **INTELFLY S.A. con R.U.C.Nº 80055617-8** por la suma de Gs. 92.384.000(Guaraníes noventa y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5882 /I.M

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal